

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social	:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA – EMAPA SAN MARTIN S.A. (en adelante, la Entidad)
Número de R.U.C.	:	20143612431
Nombre del representante legal	:	María I. García Hidalgo
Cargo	:	Gerente General
Domicilio legal	:	Jr. Federico Sánchez N°. 900 – Tarapoto
Teléfono	:	042-526666
Portal web	:	www.emapasanmartin.com
Presupuesto año 2013	:	PIA S/. 14'914,435.00
Presupuesto año 2014	:	PIA S/. 14'508,000.00

Coordinador de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de Sociedades:

Nombre / Cargo	:	Freddy Manuel Lozano Zorrilla Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
Teléfono/anexo	:	042-526666
Correo electrónico	:	flozano193@hotmail.com

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

La Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTIN S.A. es una sociedad anónima prestadora de servicios de saneamiento, de derecho privado, reconocida como tal por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS. Se rige por lo establecido en su Estatuto, en la Ley General de Sociedades y en las disposiciones aplicables a las empresas de la actividad empresarial del Estado y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, en virtud a lo dispuesto por la Ley n.º 26338 “Ley General de Servicios de Saneamiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 09-95-PRES y modificado por Decreto Supremo n.º 016-2005-VIVIENDA.

Inicia sus actividades a fines de enero de 1991, cuando por Decreto Supremo n.º 027-91-PCM se decreta la transferencia de los servicios de agua potable y alcantarillado que venía siendo administrado en aquel entonces por la empresa “Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado – SENAPA”. El argumento de estas transferencias está descrito en los Artículos 10º; 36º y 58º de la Ley n.º 23853; así como en los Artículos 84º y 85º, Tercera y Octava Disposición Complementaria de la Ley n.º 24948, de las normas que definen y señalan el proceso de la transferencia con los Decretos Legislativos n.º 574 y 601 complementados con el Decreto Supremo n.º 030-90-PCM.

Se constituye inicialmente la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., cuyo accionariado estaba conformado por las Municipalidades Provinciales de San Martín, Moyobamba, Lamas, Mariscal Cáceres, Huallaga y Rioja, con autonomía administrativa y financiera, encargada de ejecutar el desarrollo, control, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de San Martín, con funciones específicas para este fin en los aspectos de planeamiento, programación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, asesoría y asistencia técnica y celebrar todo los actos y contratos para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a sus estatutos y reglamentos; debidamente representadas por sus Alcaldes de turno.

A convocatoria de la Alcaldía del Concejo Provincial de San Martín de fecha 16 de agosto de 1991, se instala la Junta Empresarial; el 24 de setiembre de 1991, se aprueban los Estatutos de la Empresa; el 26 de setiembre de 1991, la Municipalidad Provincial de Moyobamba mediante acuerdo de Alcaldía, desiste integrar la nueva institución y crea su propia Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y gestiona su separación; el 18 de marzo de 1994, se dicta el D.S. n.º 09-94-PRES, que modifica el D.S. n.º 027-91-PCM y se aprueba en forma definitiva la transferencia efectuada por SENAPA el 11 de setiembre de 1990, en forma separada.

El 25 de enero de 1997, la Junta Empresarial acuerda incorporar como accionista a las Municipalidades Provinciales de Picota, Tocache y Bellavista, quedando de esta manera EMAPA SAN MARTÍN S.A., integrada por las Municipalidades Provinciales de San Martín, Mariscal Cáceres, Rioja, Lamas, Huallaga, Picota, Tocache y Bellavista, al que posteriormente se integra la Municipalidad Provincial de El Dorado.

En Sesión Ordinaria de 21 de noviembre de 1998, la Junta General de Accionistas, en concordancia al Artículo 19 de la Ley n.º 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, acuerda transferir acciones a los Concejos Distritales de Morales y La Banda de Shilcayo, distribución que se efectúa en relación con el número de habitantes existentes en cada distrito, datos tomados del último Censo Nacional, convirtiéndose dichas Municipalidades Distritales en accionistas, disminuyendo como consecuencia el porcentaje de participación accionariado de la Municipalidad Provincial de San Martín.

El 21 de diciembre de 2005 ante el Notario Público Luis Enrique Cisneros Olano, se reduce el capital social y modificación de sus Estatutos de EMAPA SAN MARTIN S.A, en mérito al acuerdo de los accionistas de 29 de octubre de 2005, en la que acuerdan

reducir el capital de S/. 14'997,263 a S/. 13'153,796 por separación de la accionista Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, inscrita en los Registros Públicos de la propiedad inmueble en la partida n.º 11000469 Tomo de diario 0056, habiéndose modificado inicialmente por separación de los accionistas Municipalidades Provinciales de Rioja y Tocache.

Actualmente el ámbito de la empresa EMAPA SAN MARTÍN S.A., comprende las Municipalidades Provinciales de San Martín, Lamas, Bellavista, Huallaga, Picota y El Dorado; así como las Municipalidades Distritales de Morales y La Banda de Shilcayo, siendo la Municipalidad Provincial de San Martín que posee la mayor participación del accionariado con 63.36%, seguidamente de la Municipalidad Provincial de Lamas que posee el 14.38% y las demás Municipalidades poseen el 22.26% de la participación del accionariado.

La empresa para lograr los objetivos propuestos, cuenta con tres fuentes de financiamiento: recursos económicos que provienen de la venta de servicios de agua potable y alcantarillado; transferencias del Gobierno Regional de San Martín, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y Créditos del Sistema Financiero.

Finalidad

Es la prestación de los servicios de saneamiento comprendido por los siguientes sistemas:

- Servicio de Agua Potable.
- Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
- Servicio de disposición sanitaria de excretas, sistema de letrinas, fosas sépticas.

Base legal

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26338 – Ley General de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento N° 09-95-PRESS y modificado por Decreto Supremo n° 016-2005-VIVIENDA.
- Ley N° 30045 – Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015
- Directivas de Ejecución y Evaluación Presupuestaria, emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF
- Estatuto de la Empresa

Visión

Consolidarse en el año 2015, como una empresa líder en el ámbito nacional, satisfaciendo las necesidades de los usuarios, preservando la salud y el medio ambiente.

Misión

Brindar servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de calidad, con tecnología, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios.

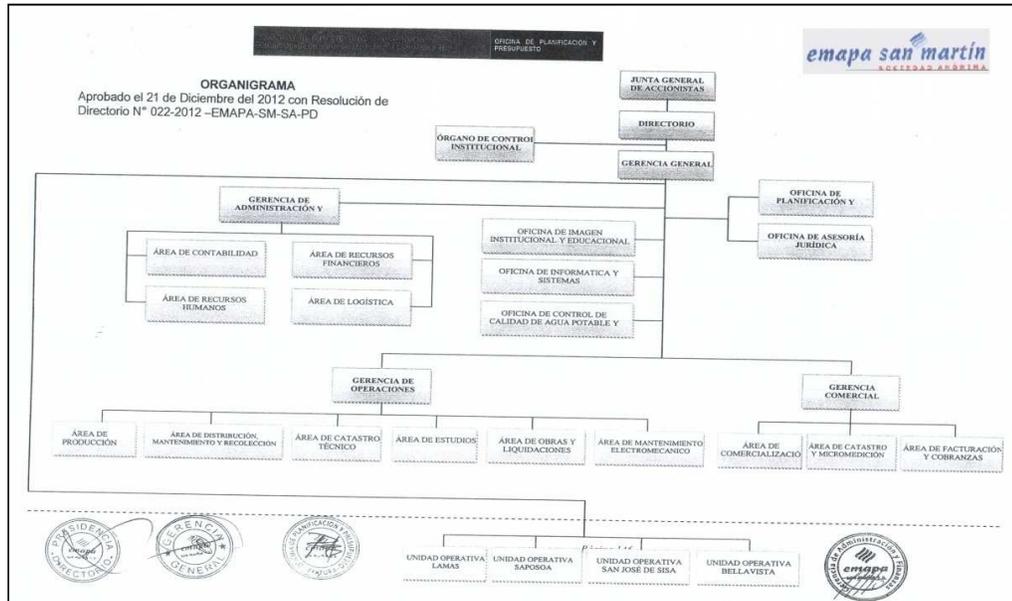
Estructura orgánica

Organización:

Mediante Acuerdo n.º 143-2012, de 21 de diciembre de 2012 y Resolución de Directorio n.º 022-2012-EMAPA-SM-SA-PD, de 21 de diciembre de 2012, se aprueban los nuevos instrumentos de gestión y la nueva estructura orgánica, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Con esta aprobación, se cambió la denominación del Área de Distribución y Recolección por Área de Distribución, Mantenimiento y Recolección, según se muestra en el gráfico n.º 1.

Estructura Orgánica

Aprobada mediante Resolución de Directorio n.º 022-2012-EMAPA-SM-SA-PD.



Órganos de Alta Dirección:

- ✓ Junta General de Accionistas.
- ✓ Directorio.
- ✓ Gerencia General.

Órgano de Control Institucional:

- ✓ Órgano de Control Institucional.

Órganos de Asesoría:

- ✓ Oficina de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica.

Órganos de Apoyo:

- ✓ Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria.
- ✓ Oficina de Informática y Sistemas.
- ✓ Oficina de Control de Calidad de Agua Potable y Aguas Residuales.

Gerencia de Administración y Finanzas.

- ✓ Área de Contabilidad.
- ✓ Área de Recursos Humanos.
- ✓ Área de Recursos Financieros.

✓ Área de Logística.

Órganos de Línea:

Gerencia de Operaciones.

✓ Área de Producción.

✓ Área de Distribución, Mantenimiento y Recolección.

✓ Área de Catastro Técnico.

✓ Área de Estudios.

✓ Área de Obras y Liquidaciones.

✓ Área de Mantenimiento Electromecánico.

Gerencia Comercial.

✓ Área de Comercialización.

✓ Área de Catastro y Micro medición.

✓ Área de Facturación y Cobranzas.

Órganos Desconcentrados:

Unidades Operativas.

✓ Unidad Operativa Lamas.

✓ Unidad Operativa Bellavista.

✓ Unidad Operativa San José de Sisa.

Unidad Operativa Saposoa.

Descripción de las actividades principales de la entidad

Es la prestación de los servicios de saneamiento comprendido por los siguientes sistemas:

Servicio de Agua Potable.

Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.

Servicio de disposición sanitaria de excretas, sistema de letrinas, fosas sépticas.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)

Periodos Auditados : Ejercicios Económicos 2014, 2015.

Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoria la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2014	30	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 03 de agosto de 2015.
2015	30	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades

		que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo de 2016.
--	--	---

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

<u>Periodo</u>	<u>Fecha</u>
2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/Reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios	03	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros	03	CGR/Entidad
Carta de control interno	03	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y Reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	01
Jefe de Comisión	01
Audidores	03
<u>Expertos (Especialista)</u>	<u>Cantidad</u>
Abogado	01
Ingeniero Civil o Sanitario	01

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2014	2015	TOTAL
Retribución económica	53,722.50	53,722.50	107,445.00
Impuesto general a la ventas (IGV)	9,670.00	9,670.00	19,340.00
Total de la retribución económica	63,392.50	63,392.50	126,785.00

Son: Ciento veinte y seis mil setecientos ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público/Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato.](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades_de_Auditoria/Concurso_Publico/Informacion_para_la_contratacion_y_ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Modelo_de_Contrato)

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.